INVITACION PUBLICA No. 03-2026

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones. El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: El numeral 14 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 establece "**Utilización de los recursos**": Numeral **4**. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a) La Institución Educativa Rural San Peregrino, de Carácter oficial, centra su acción en el desarrollo de las dimensiones del ser humano, a través de estándares de competencia definidos por el MEN, y un currículo flexible mediado por didácticas activas, para dar respuesta a la diversidad y a los desafíos del mundo social y laboral. Presta servicios educativos en los niveles de: Preescolar, básica primaria, básica secundaria en la jornada única, además ofrece educación formal para jóvenes y adultos - CLEI los fines de semana, brinda una educación de calidad que satisface las necesidades de la Comunidad Educativa, garantizando la cobertura, permanencia y eficiencia en el sistema educativo.

La educación es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo,

aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

En este sentido y con el fin de mejorar la calidad educativa necesitamos garantizar un ambiente seguro, saludable y digno para estudiantes

2. OBJETO A CONTRATAR: "Suministros de implementos de aseo para el desarrollo de actividades pedagógicas y para las dependencias de la Institución Educativa."

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Item	Detalle	Unidad	Cantidad
1	Escobas	Unidad	10
2	Trapero de pabilo Súper DE COLORES	Unidad	10
3	RECOGEDORES	Unidad	3
4	Guantes Industriales talla 8 y 81/2	Par	12
5	Bolsa de basura Industrial YUMBO	UNIDAD	150
6	BOLSAS PARA PAPELERAS	UNIDAD	150
7	BOLSAS PLASTICAS CASERAS	UNIDAD	80
8	Jabón para Loza x 250 gr	Unidad	12
9	Jabón Rey	Unidad	10
10	Límpido Blanqueador	Cuñete	6
11	Ambientador	Cuñete	9
12	Jabón para manos liquido Antibacterial	Cuñete	6
13	LIMPIONES	UNIDAD	10
14	VARSOL	Galon	2
15	Esponjas para lavar	unidad	10
16	Valde escurridor	unidad	2
17	Jabón en polvo detergente	Kilo Separado	14
18	Quita telarañas		2
19	Señaletica de peligro piso mojado		1

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA.
Familia	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA
Clase	47131800 SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION

3. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley y las demás establecidas de acuerdo a las normas vigentes.

2. No ofrecer, ni dar dádiva a funcionarios de la Institución Educativa.

3. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	FECHA	VALOR TOTAL CERTIFI-CADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CDP POR RUBRO	RUBRO	RECURSO
2026-003	20 de Abril de 2026		$ 2.150.400	2.1.2.3 “AD-QUISICION DE BIENES	GRATUIDAD

		DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (2150.400)		Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS	

Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación, así como el valor de las primas de garantías y sus modificaciones.

6. ASPECTOS DEL CONTRATO:

6.1 FORMA DE PAGO La Institución Educativa pagará al contratista el 100% en UN SOLO PAGO de acuerdo con lo ejecutado del contrato, previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor; dicho pago se realizará a la cuenta que indique el contratista mediante un pago, contra cuenta de factura o documento equivalente.

El pago quedará supeditado por parte del contratista al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como la Ley lo ordena.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA: El plazo de ejecución será de quince días (10) días aproximadamente, contados a partir de la fecha de legalización del acta de inicio, sin exceder el 30 de junio de 2026.

7.4. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución serán en: Manizales-Caldas, Vereda san peregrino, I.E. SAN PEREGRINO.

7.5 PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO: La entrega objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del mismo, en la Institución Educativa y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el supervisor.

7.6 **TIPO DE CONTRATO: COMPRA VENTA**

7.7 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:

a. Ejecutar el contrato conforme a los términos del objeto, en condiciones de calidad, oportunidad, conforme a la cotización presentada y de acuerdo con lo requerido por la Institución Educativa, obrando de buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

b. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado, realizando todas las gestiones y acciones necesarias para su proceso y el logro del objeto.

c. Acatar las sugerencias que el supervisor o el contratante le haga, sobre el cumplimiento del objeto conforme a las especificaciones técnicas.

d. Coordinar conjuntamente con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PEREGRINO, todas las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente al supervisor cualquier imprevisto, duda, observación, impedimento o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.

e. Presentar los parafiscales, seguridad social integral, riesgos laborales y demás documentos que la Institución requiera para el inicio del objeto contratado.

f. Presentar póliza de cumplimiento adjuntando el recibo de caja o certificado de pago expedido por la entidad aseguradora.

g. Ejecutar el objeto del contrato en los horarios en que funciona la Institución.

h. El contratista asume la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato y los gastos de transporte u otros costos que puedan ser generados en el desarrollo del objeto contratado.

i. Mantener indemne a la Institución Educativa Rural San Peregrino, libre de todo reclamo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

j. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.

k. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

m. Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato y mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

n. El contratista será responsable de los actos y omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.

o. Cumplir con las características técnicas establecidas en el presente proceso.

p. Mantener la calidad de los productos ofrecidos.
q. Asumir los costos de aranceles, tasas, contribuciones y en general cualquier exigencia, tributo o imposición fiscal de cualquier orden, que fuere generada con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, o en general por cualquier actividad, negociación, gestión y demás hechos gravables con ellos relacionados, vigentes a la celebración del mismo.
r. Cumplir con todas las reglas vigentes del orden nacional, departamental o municipal, según corresponda, especialmente las relativas a: importación y nacionalización de materiales, herramientas, equipos y demás elementos de producción.
s. Realizar cambios de materiales por mal estado.
t. Las demás contempladas en la Ley y Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.

Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato

7.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

a. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
b. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
c. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
d. Vigilar el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.
e. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
f. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
    1. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

7.9 SUPERVISIÓN: La Institución Educativa ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor, quien se encargará de dar cumplimiento a lo establecido conforme a los requisitos en el manual de contratación.

Para este caso El señor Rector designo como supervisor al Señor PAULO ANDRES PARRA C.C. 16071613 de la Institución Educativa, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001- Estatuto Anticorrupción.

8. PRESENTACION DE LA OFERTA:

Podrán participar todo tipo de personas que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, deben estar acreditados en el mercado.

8.1 CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben de tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, tanto personas naturales como jurídicas, deberán cumplir con la vigencia de la documentación al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de la ejecución del contrato.

8.2 PROPONENTE UNICO: La Institución podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, además que satisfaga los requisitos contenidos en la Invitación Pública.

8.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: La Institución podrá eliminar una o varias propuestas sin que haya lugar a la evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no subsane requisitos, se rechazará mediante acto motivado.
- Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas en el proceso.
- Modificar las especificaciones y cantidades exigidas.
- La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
- Por encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con entidades del sector público, entre otras o estar sancionado por alguna entidad.

- Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.
- Cuando algún proponente presente más de una propuesta simultanea individualmente o bajo cualquier otra forma.
- Cuando no presente los documentos exigidos.
- Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.
- Propuestas artificialmente bajas, que no coincidan con el valor real del mercado y sus explicaciones no sean suficientemente claras.
- Cuando su actividad económica tanto en el RUT como en la CAMARA DE COMERCIO del proponente que sea persona natural o jurídica, no guarden relación con el objeto contractual.

8.4 DECLARATORIA DESIERTA:

A. No se presente ninguna propuesta.
B. Ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en el objeto del contrato, las cantidades y las especificaciones técnicas.

La declaración desierta se realizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual fueron rechazadas.

8.5 VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá tener validez mínima de 30 días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de la misma, lo cual se entiende por aceptados con la presentación.

8.6 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta deberá entregarse en original, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- Número de convocatoria y objeto de la misma, nombre o razón social del oferente, dirección, teléfono, correo electrónico y número de folios que consta.

Nota: <u>Después de radicado el sobre no se reciben documentos anexos.</u>

DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSEN A LA PROPUESTA: Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre; la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica y experiencia.

En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada.

8.7 REQUISITOS HABILITANTES:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Propuesta Económica: Cotización de las necesidades solicitadas debidamente firmada, con el respectivo valor unitario de cada ítem: valor del IVA (si lo hubiere), valor unitario más IVA y valor total de la propuesta; teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado.	Propuesta Económica: Cotización de las necesidades solicitadas debidamente firmada, con el respectivo valor unitario de cada ítem: valor del IVA (si lo hubiere), valor unitario más IVA y valor total de la propuesta; teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
Fotocopia Registro Único Tributario (RUT), actualizado con la actividad económica objeto del contrato.	Fotocopia Registro Único Tributario RUT, actualizado con la actividad económica objeto del contrato.
Fotocopia cámara de comercio actualizada debidamente renovado a la vigencia actual, si cuenta con ello. No superior a 30 días del cierre de la presente invitación, el objeto social debe corresponder al objeto a contratar.	Fotocopia cámara de comercio actualizada con certificado de existencia de representación legal debidamente renovado a la vigencia actual. No superior a 30 días del cierre de la presente invitación, el objeto social debe corresponder al objeto a contratar. Estar legalmente constituida con un año de anterioridad.
Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación.	Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. Empresa y representante Legal.
Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Empresa y Representante Legal.
Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.	Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional.
Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional.	Certificado de medidas correctivas del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional.

Fotocopia o pago de la Planilla de salud, pensión y riesgos laborales del último mes cancelado	Fotocopia o pago de la planilla de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, con certificación del revisor fiscal acompañada de tarjeta profesional
Hoja de vida en formato Función Pública.	N/A
Certificación de experiencia relacionada. Mínimo dos (2) certificados o actas recibido a satisfacción o actas de	Certificación de experiencia relacionada. Mínimo dos (2) certificados o actas recibido a satisfacción o actas de
Certificación de cuenta bancaria (no superior a 3 meses)	Certificación de cuenta bancaria (no superior a 3 meses).
Manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley	El representante legal deberá manifestar expresamente, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley

9. PROPUESTA ECONOMICA: Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:

El contratista debe tener en cuenta: Al contrato se le realizarán las retenciones de ley: Rete fuente – Reteiva – Reteica - al momento del pago. El Pago de estampillas se realizará sobre las bases que establecen y apliquen según estatutos de Rentas Municipales y se deberán descontar al momento del pago.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado valor unitario de cada ítem, valor del IVA, valor unitario más IVA y valor total de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. La evaluación se realizará de conformidad con los bienes o servicios descritos en las especificaciones técnicas del contrato.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes.

En caso de presentarse una sola oferta, será adjudicada como único proponente, si cumple con todos los requisitos.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes estampillas, tasas o contribuciones a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza

			A QUIENES APLICA LA NORMA		
ESTAMPILLA	**CONCEPTO EXONERACION**	**%**	**BASE VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA**	**P.NATURALES**	**JURIDICAS**
PRO UNIVERSIDA-DES		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTA-CION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	x
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTA-CION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
PRO CULTURA		2%	100%	X	X

EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS		inferior 10 SMLV	X	X
	PRESTACION SERVICIOS POR HONORARIOS MENSUAL		Inferior a 3.4 SMLV	X	X
PRO DEPORTE Y RECREACIÓN		0.5%	100%	X	X
EXONERACION PRO DEPORTE	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	
JUSTICIA FLIAR		2%	100%	X	X
EXONERACION JUSTICIA FLIAR	PRESTACION SERVICIOS POR PAGO HONORARIOS		inferior 10 SMLV	X	X
OBRA PÚBLICA Además se les aplicará todas las estampillas y tasas.		5%	100% 100%	X X	X X

EXENCION RETEICA INDUSTRIA Y CCIO	No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica rete Ica.				

9.1 RESPONSABILIDAD: Los OFERENTES deberán incluir en su propuesta, los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La Institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.

9.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: Una oferta artificialmente baja no es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la planeación y particularmente durante el estudio del sector. Ya que dichas propuestas llevan a sobrecostos que puedan incurrir las entidades estatales, pues pueden invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.

Distorsiones en el mercado.

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como una estrategia colusoria.
3. El proponente pretende debilitar a los otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité evaluador designado para realizar evaluación económica, podrá solicitar aclaraciones al proponente que presente una oferta que parece

artificialmente baja. La Institución deberá solicitar por escrito y en detalle sobre el precio artificialmente bajo.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1 CRITERIOS DE EVALUACION:

Las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes:

REQUISITOS	**DESCRIPCION**	**RESULTADOS DE EVALUACION**
Requisitos habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato.	Cumple/no cumple.
Precio	Menor precio adecuado a la calidad de lo ofrecido, donde priman los precios competitivos de los elementos que más se consumen en la Institución Educativa, puesto que el valor de estos productos.	Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.
Calidad de los productos	**El comité evaluador podrá solicitar muestra de algunos elementos para analizar los materiales objeto del contrato.**	**Cumple /no cumple**
Antecedentes	Se verificará cualquier resultado que arroje cual es quiera de las certificaciones solicitadas.	Cumple /no cumple.

10.2 EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA: Seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas, experiencia y requisitos habilitantes presente la mejor propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACION	**DESCRIPCION**

Requisitos habilitantes, calidad de productos, precio, y Antecedentes disciplinarios.	De acuerdo al cumplimiento de los requisitos.
Nota: Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta, al igual que se tendrá en cuenta las características y calidad del producto.	

10.3. FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate, la Institución Educativa aplicará los criterios de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTÍA:

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN	**NIVEL**			**CONTRATISTA**	**CONTRATANTE**
	ALTO	**MEDIO**	**BAJO**		
Cambio en los precios de las cotizaciones por variaciones del mercado y/o por incumplimiento del proveedor. Los costos de cargue, descargue de elementos, entrega de productos y elementos requeridos por la entidad contratante, serán asumidos por el contratista.	x			x	
Vinculación de personal y celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado	x			x	
Incumplimiento en la ejecución del contrato.	x			x	
El oferente debe estar pendiente de que se cumplan las normas de seguridad y prevención de accidentes.	x			x	

11.1 RIESGOS: Atendiendo a los análisis de riesgos elaborados por la institución se considera lo siguiente:

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO
Cumplimiento del objeto del contrato y todas las obligaciones emanadas del mismo.

11.2 GARANTIAS: Póliza de cumplimiento de las obligaciones por un valor del 10% del valor del contrato por su duración y cuatro meses posteriores a la terminación.

Nota: El beneficiario de esas pólizas debe ser a la Institución San peregrino

11. 3 INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al **Institución San peregrino** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

11.4 MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

11.5 CRONOGRAMA:

Publicación de la invitación	20 de abril de 2026	A las 8:00 a.m.	CARTELERA DE LA INSTITUCION
Plazo para recepción de observaciones a la invitación.	21 de abril de 2026	Hasta la 10:00 am horas	Vereda san peregrino , correo electrónico: **iesanperegrino@semmanizales.edu.co**

Respuesta a observaciones	21de abril de 2026	hasta las 3:00PM	Cartelera institucional
Recepción de ofertas	22 de abril y 23 de abril de 2026	De 08:00 a 2:00 pm horas	Vereda san peregrino, correo electrónico: **iesanperegrino@semmanizales.edu.co**
Respuesta observaciones informe de evaluación	24 de abril de 2026	Hasta las 10:00 am horas	Cartelera institucional y correo: **iesanperegrino@semmanizales.edu.co**
Publicación del Informe de evaluación de las ofertas:	24 de abril de 2026	A las 2:00 PM	Cartelera institucional

Edwin Geovanny Osorio Garcia

EDWIN GEOVANNY OSORIO GARCIA

Rector